



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, por la que se concede una subvención a la Universidad de Extremadura para la financiación de los gastos generados por las acciones de apoyo a la planificación y calidad docentes. (2011061249)

De conformidad con el artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se atribuyen a ésta las competencias de desarrollo normativo y ejecución, entre otras, en materia de educación y enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En este marco, corresponde a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, concretamente a través de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, ejercer las funciones relativas a la enseñanza universitaria en Extremadura, y en particular, la relación y coordinación con la Universidad de Extremadura.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, regula en su Título VI, entre otras cuestiones, las características básicas del sistema de títulos universitarios, adecuándolo a las necesidades derivadas de la incorporación al Espacio Europeo de Educación Superior.

El actual escenario económico demanda la implementación de medidas de eficiencia del sistema, que faciliten la sostenibilidad del gasto. Entre ellas, el diseño de títulos coordinados entre dos universidades de diferentes Comunidades Autónomas, o de dos países distintos (como sería el caso de la Universidad de Extremadura y las universidades portuguesas de la región del EUROACE). En este contexto, se hace necesario replantearse el actual mapa de titulaciones de la Universidad de Extremadura y sus posibilidades de mejora. La utilización de herramientas virtuales, docencia on-line y formación de entornos no presenciales y formato electrónico, constituyen alternativas muy interesantes, al posibilitar la colaboración entre universidades a unos niveles impensables hace menos de una década y abren camino hacia estructuras de las titulaciones con un formato innovador, adecuado a las necesidades actuales.

La puesta en marcha de estas iniciativas supondrá una mejora de la reordenación y la calidad del mapa de titulaciones de la Universidad de Extremadura, con dos objetivos específicos:

- conocer la viabilidad de realizar una serie de transformaciones en la oferta actual de grados y másteres,
- incentivar la innovación en la acción y planificación de la docencia.

Para la consecución de estos objetivos y la ejecución de las acciones citadas se considera necesario conceder una subvención a la Universidad de Extremadura, como Institución que ejecuta la prestación del servicio público de educación superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma.



El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, posibilitan la concesión directa acreditada por razones de interés público, al no ser posible promover concurrencia pública, dada la especial naturaleza de la actividad a subvencionar y las especiales características del perceptor.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a tenor de la Resolución de 27 de julio de 2007 (DOE n.º 91, de 7 de agosto), de la Vicepresidenta Segunda y Consejera, por la que se delegan determinadas competencias en los Directores Generales, entre las que se incluyen la resolución de la concesión o denegación de las subvenciones,

RESUELVO :

Primero. La aprobación de una subvención por importe de cuarenta y nueve mil ciento cincuenta euros (49.150,00 €) a favor de la Universidad de Extremadura, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.07.222D.449.00. Superproyecto 2000.13.03.9001, Proyecto 2006.13.03.0001 (apoyo a actividades de implantación del Espacio Europeo de Educación Superior), para colaborar en la financiación de los gastos generados por las acciones de apoyo a la planificación y calidad docentes, con arreglo a la memoria económica del punto quinto.

Se realizará un total de treinta y ocho actuaciones:

1. Proyectos de Virtualización: consisten, esencialmente, en transformar el método tradicional, por el que se imparte una materia, al formato de enseñanza on-line. Para ello, se elaborarán en formato on-line nueve asignaturas o materias de Titulaciones Oficiales de la Universidad de Extremadura, adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior. Para ello podrán ejecutarse actuaciones como búsqueda de bibliografía, reuniones y jornadas, subcontratas a empresas/entidades o expertos en informática y multimedia, ejecución de la virtualización de la asignatura, simulaciones de materiales elaborados, traducción e interpretación (si procede), etc.
2. Proyectos de Itinerarios de Transformación: seis grupos de profesores, independientes entre sí, realizan cada uno de ellos un Estudio sobre cómo transformar un determinado Título de los impartidos actualmente por la UEx, en otro que resulte más conveniente de cara al futuro. Esta posibilidad de modificación de los títulos, viene derivada de Proceso de Bolonia. En tiempos anteriores, ello no era posible, pero en el momento actual y de cara a futuro, los planes de estudio no son algo estable e inmutable, sino que están sometidos a evaluación continua y pueden cambiarse si se justifican las razones y se sigue la vía reglamentaria para su modificación. En la UEx ya se ha visto que, en algunos, podría merecer la pena realizar ese cambio. De ahí que se plantee la conveniencia de estudiar más a fondo esta iniciativa, para valorarla en condiciones.

Se elaborarán seis Estudios de Itinerarios de Transformación de Títulos actuales. Para ello podrán ejecutarse actuaciones como búsqueda de bibliografía y teledocumentación, reuniones y jornadas, subcontratas a empresas/entidades o expertos en informática y plataformas de trabajo en red, subcontrata o encomienda de gestión para asesoramiento legal o normativo, traducción (si procede), etc.

3. Proyectos de Títulos Conjuntos: el Título Conjunto es un Grado o un Máster que se imparte de modo compartido entre la UEx y otra universidad (nacional o extranjera). Cuatro



grupos de profesores elaborarán cuatro diseños de Títulos Conjuntos (un diseño para cada grupo). Para ello podrán ejecutarse actuaciones como búsqueda de bibliografía y teledocumentación, reuniones y jornadas, subcontratas a empresas/entidades o expertos en informática y plataformas de trabajo en red, subcontrata o encomienda de gestión para asesoramiento legal o normativo, traducción (si procede), etc.

4. Proyectos de Innovación Docente: nueve grupos de profesores hacen nueve diseños de Prácticas Integradas (un diseño cada grupo), y otros diez grupos de profesores, que tienen que tener el calificativo de Grupo Consolidado (grupos con experiencia acreditada en Innovación Docente), llevan a cabo diez actuaciones de Innovación Docente (una actuación cada Grupo). En conjunto, se elaborarán diecinueve Planes con la siguiente distribución:

- 9 Planes de Prácticas Integradas dentro de una misma titulación de Grado.
- 10 Planes de Actuación de Grupos de Trabajo Consolidados (en Innovación Docente).

Para ello podrán ejecutarse actuaciones como reuniones y jornadas, subcontratas a empresas/entidades o expertos en informática y plataformas de trabajo en red, subcontrata o encomienda de gestión para asesoramiento legal o formativo, etc.

La ejecución de los trabajos se realizará por equipos de profesores o Centros de la Universidad de Extremadura, que cumplan los requisitos determinados por la propia Universidad, siempre que se tengan en cuenta los de la resolución de esta subvención y se hagan públicos los criterios de selección de los mismos. También será público el desglose de las cuantías económicas destinadas a estas actuaciones, con arreglo a la memoria económica del punto quinto. La asignación de actuaciones se realizará por la Universidad de Extremadura en los meses de mayo y junio de 2011, ejecutándose los trabajos durante julio, agosto y septiembre.

Segundo. Una vez concedida la subvención, la Junta de Extremadura abonará a la Universidad de Extremadura el 25 por ciento del importe total de la financiación estipulada en la misma. Una vez justificado este importe, se procederá al pago del segundo 25 por ciento, y así sucesivamente hasta alcanzar el importe íntegro de la financiación.

Tercero. La Universidad de Extremadura deberá justificar documentalmente el destino de las tres cuartas partes de la subvención concedida con anterioridad al 1 de octubre de 2011. En todo caso, el importe íntegro de la subvención deberá justificarse antes del 31 de enero de 2012, mediante la presentación de la documentación y las facturas correspondientes, acompañadas de una relación certificada y detallada de las mismas.

Así mismo, la Universidad de Extremadura deberá presentar, antes del 31 de marzo de 2012, una memoria de resultados, constituida por un informe final en soporte digital, que contenga la descripción y conclusiones de los trabajos realizados, dividida en cinco apartados: las nueve asignaturas virtualizadas, los seis itinerarios de transformación identificados, los cuatro estudios de viabilidad de titulaciones conjuntas, los nueve planes de prácticas integradas y los diez planes de innovación de grupos de trabajo consolidados.

El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad de la subvención, o de su justificación dentro del plazo acordado para ello, dará lugar previa audiencia al interesado a



la revocación total o parcial de la misma, debiendo reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas no justificadas, con los intereses legales. De no realizarse voluntariamente se exigirá el reintegro por el procedimiento administrativo correspondiente.

Cuarto. La Universidad de Extremadura asume el cumplimiento de las obligaciones de identificación, información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura. La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación deberá aparecer en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias y cualquier otro ámbito de conocimiento público de las inversiones que, en su caso, se realicen con cargo a la subvención.

Quinto. Memoria Económica: la presente subvención, cuyo importe íntegro asciende a cuarenta y nueve mil ciento cincuenta euros (49.150,00 €), se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.07.222D.449.00. Superproyecto 2000.13.03.9001, Proyecto 2006.13.03.0001 (apoyo a actividades de implantación del Espacio Europeo de Educación Superior).

Son elegibles los gastos realizados hasta el 30 de septiembre de 2011, ajustándose al siguiente presupuesto:

Proyectos (nº)	Conceptos (a ejecutar entre julio y septiembre de 2011)	Presupuesto	Total Proyecto
Proyectos de Virtualización (9 asignaturas)	Adquisición de material informático, papelería, fotocopias o bibliografía: estimación media: 100€/equipo de profesores (incluye folios, material de oficina básico, pago de préstamos interbibliotecario al Servicio de Bibliotecas de la Uex, por si se necesitan consultar trabajos o libros sobre la materia, o fotocopiar algún documento).	900	
	Desplazamientos a otros Centros o Universidades: estimación media: 200€/equipo de profesores (cubriría los gastos derivados de reuniones con compañeros que estén en alguno de los campus de la Uex (Mérida, Cáceres, Badajoz o Plasencia) diferentes de el de residencia habitual del profesor que firma el desplazamiento. Idem para campus de universidades próximas distintas a la Uex. En esas reuniones el profesor intercambia experiencias con otros profesores que hayan realizado la virtualización de su asignatura, o con personas que sean especialistas en el tema).	1.800	
	Contratos de servicios a terceros: estimación media: 750€/equipo (los profesores no son expertos en creación de herramientas Web, ni en digitalización, pero pueden verse ayudados por especialistas en el tema, bien Autónomos especializados en el tema, bien Empresas de Informatización o entidades o sociedades que se dediquen a este tipo de servicios).	6.750	
	Adquisición de Pizarras Digitales: estimación media: 1500€/pizarra (Las pizarras digitales se utilizan en la docencia on-line. Cuando se diseña una asignatura virtual, hay que probar los Temas y Actividades que se van generando, porque muchos de ellos se generan a través de pizarra digital, pero al ejecutarlos en la práctica pueden funcionar o no. Debido a este hecho, es útil contar con Pizarras que sirvan para ejecutar esas pruebas, ya que una vez puestas en marcha las Asignaturas, cuando las plataformas no funcionan se genera grave conflicto entre el alumnado, y la herramienta en lugar de favorecer la docencia, la perjudica).	6.000	15.450



Proyectos de Innovación Docente (9+10 planes)	Desplazamientos a otros Centros o Universidades (estimación media 142 euros para cada Equipo de Profesores): cubriría los gastos derivados de visitas a otros lugares donde se estén realizando prácticas integradas, para conocer in situ las dificultades que puede plantear la ejecución de estas iniciativas y cómo resolverlas; también los logros que se estén consiguiendo en otros territorios en relación con iniciativas de innovación docente en materias similares a las que vayan a ejecutarse en la Uex.	2.700	
	Contratos de servicios o encomiendas de gestión a terceros (conferenciantes, y empresas/entidades de los sectores vinculados al objeto del proyecto) (estimación media 375 euros para cada Equipo). Fundamentalmente pueden ser necesarios para los proyectos de Prácticas Integradas servicios de entidades relacionadas con el sector multimedia, y la asesoría experta articulada en forma de Encuentros de trabajo o Talleres de debate, Conferencias, etc. La innovación docente puede requerir servicios a terceros de muy distinto tipo, siempre en función de la línea de creatividad que explore la acción que diseñe el correspondiente grupo. La selección de dichas acciones la realizará la Universidad conforme a criterios públicos previamente establecidos.	7.500	
	Adquisición de material informático, papelería y de uso docente: (estimación media: 150 euros para cada Equipo de Profesores): incluye folios, material de oficina básico, pago de préstamos interbibliotecario al Servicio de Bibliotecas de la Uex, por si se necesitan consultar trabajos o libros sobre la materia, o fotocopiar algún documento.	5.000	15.200
Total			49.150

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, podrá interponerse, potestativamente, requerimiento previo en el plazo de dos meses contados desde la publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 11 de mayo de 2011.

La Directora General de Educación
Superior y Liderazgo,
(P.D. de 27 de julio de 2007.
DOE de 7 de agosto de 2007),
TRINIDAD RUIZ TÉLLEZ